


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

Nº 100 -2023-GRL-DRS-L/30.50


RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 18 de Mayo del 2023



**Visto**, el Oficio Nº 96- -2023-GRL-GRSL-L/30.50.07.04 de fecha 22 de marzo de 2023, generado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, enviando el documento técnico **“Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2023-2025 del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”**, para su revisión y posterior aprobación con resolución Directoral, documento observado, vuelto a revisar y encontrado conforme por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad.


**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Decreto Supremo Nº 1155, se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, por lo que en este marco, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM- MINSA) ha elaborado el documento técnico “Lineamientos Para Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, documento técnico aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio de 2016.



Que, mediante Memorando Nº 002-20263-GRL-DRS-L/30.50.07, de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, comunica a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la necesidad de elaborar el **“Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2023-2025 del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”**, tomando como base lo asignado en el PIA y POI 2023.



Que, mediante Oficio Nº 63-2023-GRL-GRSL/30.50.07.04 de fecha 21 de febrero de 2023 la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2023-2025, para su revisión y aprobación correspondiente, documento que fue revisado por la Unidad de inversión y a través del informe Nº 005-20263-GRL-GERESA-L/30.50.03.01-UI se realizó las observaciones y recomendaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el documento Técnico “Lineamientos Para Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio de 2016.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

Nº 100 -2023-GRL-DRS-L/30.50

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Punchana, 18 de Mayo del 2023

Que, en el informe mencionado se recomienda la priorización de las actividades de mantenimiento ajustando las mismas a los montos de las actividades y las específicas de gasto asignados en el PIA 2023:

**5000337 Mejoramiento de la oferta de servicios de salud**

23.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras	290,000.00
23.24.71 De Maquinarias y Equipos	292,040.00

**5005467 Mantenimiento para equipamiento e infraestructura**

23.27.11.99 Servicios diversos (preventivo oxígeno medicinal)	<u>545,270.00</u>
<b>TOTAL</b>	<u><b>1'127,310.00</b></u>

Que, el monto asignado deberá priorizar en primera instancia los equipos denominados estratégicos y considerar la situación de riesgo de los mismos:

- a) Equipos de Alto Riesgo, b) Equipos de Mediano Riesgo, c) Infraestructura evaluada que no cumple con la normatividad vigente en el rubro correspondiente d) Infraestructura que presenta inseguridad. El Plan presentado es una herramienta flexible por lo que estará sujeta a las modificaciones presupuestales que se considere necesarias;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su artículo 17 dispone la eficacia anticipada del acto administrativo

**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto. En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2023-GRL-GR de fecha 13 de Enero del 2023, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto;

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "**

Nº **100** -2023-GRL-DRS-L/30.50  
**RESOLUCION DIRECTORAL**

Punchana, **18** de Mayo del 2023

**SE RESUELVE**



**Artículo 1.- Disponer con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023 la Aprobación del "Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2023 – 2025 del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias", documento que desarrolla 8 ítems, en seis folios y compila los anexos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del equipamiento y de la infraestructura en 99 folios que forman parte de la presente resolución.**



**Artículo 2.- Las acciones de Mantenimiento deberán priorizar los activos considerados estratégicos y se ejecutaran ajustando las acciones al monto PIA 2023 ascendente a **Un Millón Ciento Veintisiete Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles (S/. 1'127,310.00)** de acuerdo al siguiente detalle:**

**5000337 Mejoramiento de la oferta de servicios de salud**



23.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras	290,000.00
23.24.71 De Maquinarias y Equipos	292,040.00

**5005467 Mantenimiento para equipamiento e infraestructura**

23.27.11.99 Servicios diversos (preventivo oxígeno medicinal)	<u>545,270.00</u>
---	-------------------

**TOTAL** 1'127,310.00



**Artículo 3.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración el Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del "Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2023 – 2025 del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias" aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución;**

**Artículo 4º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración de manera conjunta con la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la página WEB de la entidad y los anexos correspondientes;**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

CART/RAAM/RMRG/ARG/RGO/jfdch.

Página 03 de 03

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

**DR. CARLOS ALBERTO TELLO RAMÍREZ**  
CMP N° 60477 - RNE 30645  
DIRECTOR GENERAL (E)

